

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.331

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea 6 <sup>a</sup> fracción .....	0,50
Id. particulares, id. id. id. ....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Secretaría.—Presupuestos.

La Dirección general de Administración, con fecha 13 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de V. E. estimando otro de los auxiliares maestros de primera enseñanza por no consignar en presupuesto crédito para pago de casa-habitación, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 15 de Abril de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 1.549.)

#### Secretaría.—Ayuntamientos.

#### CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte contra resolución de este Gobierno, que estimó la instancia de Don Julián Alonso Martínez solicitando la devolución de los depósitos constituidos con motivo de la expropiación de la casa núm. 9 de la calle de San Miguel; se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el pla-

zo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre. (Núm. 987.)

### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 31 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron:

Sauquillo (Presidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Vizconde de San Javier y Larroca.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### REEMPLAZO DE 1911

Hospicio.

15.—Maximino García Caunedo. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

Centro.

80.—Mariano Insua Armada. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Hospital.

334.—Luis Moreno García. Talla: 1,496; excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

#### REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Hospicio.

3.—Bonifacio Mínguez Hurtado. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

4.—Angel Mestre Roper. Util condicional.

10.—Pedro Cruz García. Se devuelve el expediente para su ampliación.

14.—José María Neila C pelo. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

19.—Angel Prieto Estirado. Talla: 1,510. Inútil; continúa excluido temporalmente.

20.—Tomás Antonio Fernández Balles-ter. Inútil. Idem.

21.—Julio Fazzini Rodríguez. Talla: 1,519. Idem.

25.—Pedro Méndez Peral. Inútil. Idem.

28.—Manuel Muñoz Lobo. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.

32.—Manuel Elías Ripoll. Inútil; continúa excluido temporalmente.

36.—Arturo García Ilera. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

44.—Santiago Estecha Ajona. Idem.

50.—José María Sáenz Bartolomé. Inútil; continúa excluido temporalmente.

56.—Francisco Alonso Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

61.—Rafael Pérez Molina. Inútil; continúa excluido temporalmente.

63.—Arturo Martín Vicent. Talla: 1,503; idem.

82.—Pedro Aparicio Roldán. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

84.—Manuel Prat Alcalde. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

86.—Joaquín Méndez Iglesias. Idem; continúa excluido temporalmente.

89.—Juan Serrano Martínez. Talla: 1,524; idem. Util condicional.

90.—Gregorio Vicente Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.

97.—Angel Laquidani Terapio. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

98.—José Maldonado Torrejmeno. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

101.—Fernando Pérez Suárez. Idem 2.º idem.

112.—José María Machuca Galán. Idem 6.º idem.

116.—Federico Mirón de Aldama. Idem 2.º idem.

118.—Vicente Jiménez Manso. Idem id.

119.—Francisco Brasero Echegoyen. Idem id.

128.—Luis Crespo Molina. Talla: 1,521; continúa excluido temporalmente.

130.—Raimundo Sevillano Arias. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

132.—Eulogio Lorenzo López Gallego. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

136.—Francisco Vicente Pintado Aragonés. Inútil; continúa excluido temporalmente.

139.—Pedro Herrero Nicolás. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

148.—Carlos Gómez Sánchez Ocaña. Inútil; continúa excluido temporalmente.

149.—Rafael Melendo Cruz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

151.—Luis Martínez Docampo. Idem id.

153.—Felipe Vázquez Rodríguez. Inútil; continúa excluido temporalmente.

156.—Ignacio Valero Marugán. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

157.—Juan García Garrido. Talla: 1,520; inútil; continúa excluido temporalmente.

166.—Luis Oliver Goncer. Util condicional.

176.—Marcelino García Jiménez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

177.—Antonio Rubio Puerta. Pendiente de talla.

184.—Joaquín López González. Inútil; continúa excluido temporalmente.

192.—Antonio García Lozano. Idem; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

194.—Luis Carrasco Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

203.—Joaquín Ferrer Descals. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

205.—Julio Pino. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

223.—Salvador Durán Macías. Inútil; continúa excluido temporalmente.

228.—David Palacios Hernández. Inútil; continúa excluido temporalmente.

- 229.—Santos García Martín. Talla: 1,510; ídem íd.
- 231.—Juan Díez López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 240.—Germán Marcos Gil. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 249.—Pedro Ruiz Durán. Pendiente de reconocimiento.
- 250.—Ildefonso López Parrondo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 253.—Manuel Cros Torrontegui. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 257.—José Aguirre Dean. Idem; íd. íd.
- 258.—Abdón Enrique Vega Vega. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 264.—Basilio Marfull Pérez. Idem, íd. 2.º ídem.
- 273.—Francisco Vargas Ibieta. Idem, ídem íd.
- 274.—Antonio Gómez Díaz. Pendiente de talla.
- 86.—Justo San Pab'o Castellano. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 287.—Antonio Mollejo López. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 301.—Luis Perinat Ramón. Idem; íd. íd.
- 307.—Felipe Fernández Villarrubia. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 312.—Diego Melero López. Idem, íd. 1.º ídem.
- 313.—Fernando B nito Toribio. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 319.—Fernando Martínez Lecha. Pendiente de reconocimiento.
- 324.—Carlos Izcara Rubin. Idem. Centro.
- 192.—José María Calatá Cardona. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Hospital.
- 5.—Raimundo Manzanares Sánchez. Idem. Idem.
- 22.—Toribio Casañer Sánchez. Idem. Idem.
- 195.—Mariano Gómez Albarrán. Idem. Idem.
- 198.—Isidoro Alonso Fernández. Idem. Idem.
- 252.—Jacinto Adalia Villalba. Idem. Idem.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Hospicio.
- 30.—Fernando Fernández García. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 106.—Santiago Agudín Moradillos. Talla: 1,520. Idem.
- 133.—Mariano Orusco García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 208.—Adolfo Bengoa Gordo. Idem.
- 211.—José Fernández Ruiz. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 228.—Alfredo Sierra Vela. Idem. Idem.
- 229.—Pablo Venegas Moreno.—Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 241.—José María Benito. Idem íd. en el caso 4.º del ídem.
- 249.—Guillermo Barajas Zapatero. Soldado, de conformidad con el fallo del distrito.
- 253.—Eusebio Llorente Mascuñán. Idem condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 270.—Ramón Rodríguez Pascual. Talla:

- 1,521; continúa excluido temporalmente.
- 274.—Eduardo Díaz Godoy.—Inútil; ídem ídem íd.
- 296.—Gregorio Fernández Expósito. Talla: 1,532; ídem íd.
- 306.—Agustín Paredes Cubas. Idem: 1,515; ídem íd.
- 320.—Natalio Soriano Chicote. Idem: 1,540; ídem íd.
- 333.—Antonio Duero Expósito. Pendiente de talla.
- 337.—José del Val Machuca. Talla: 1,540; continúa excluido temporalmente.
- 342.—Juan José Fernández Gómez. Idem: 1,528; ídem íd.
- 376.—Ramón Melero Belver. Idem: 1,535; ídem íd. Buenavista.
- 1.—Francisco Illana Guichot. Inútil; excluido totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 207.—Carlos Capella Nieto de Molina. Util condicional. Hospital.
- 412.—Enrique Ramón Bárcenas Fernández. Talla: 1,512; continúa excluido temporalmente. Reconocido resultó útil.
- REEMPLAZO I E 1908.—REVISION Hospicio.
- 10.—José Castañón Portal. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Hospital.
- 97.—Víctor Gándara. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Toledo, 1910.
- 155.—Eugenio Calvo Gutiérrez. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Alcalalí (Alicante), 1910.
- 7.—José Monserrat Ferrer. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Teruel, 1908.
- 66.—Miguel Artigas Ferrando. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Salamanca, 1911.
- 1.—Leopoldo Rincón Pérez. Inútil total. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Santo Domingo de Silos (Burgos), 1911.
- 11.—Felipe Blanco Santa María. Talla: 1,521. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Barcelona, 1909.
- 569.—Isidoro Expósito Pérez. Talla: 1,513. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Zamora, 1910.
- 131.—Angel Domínguez Pérez Talla: 1,519. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Málaga, 1910.
- 241.—Salvador Sánchez Rivas. Talla: 1,525. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Linares (Jaén), 1908.
- 216.—Escolástico León Cazorra. Talla: 1,534. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Cuenca, 1911.

- 26.—Tiburcio Mondéjar Huerta. Talla: 1,473. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Bilbao (Vizcaya), 1911.

- 29.—Luis López Múgica. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Sevilla, 1909.

- 288.—Feliciano García Callejo. Util condicional. Sacedorbo (Guadalajara), 1908.

- 6.—Basilio Vallejo Abad. Util condicional. Aforados de Moneo (Burgos), 1910.

- 2.—Evagrio del Río Alonso. Util condicional. Previamente se hizo constar por el comisionado del distrito para hoy citado la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría — Negociado 2.º

El excelentísimo señor Alcalde presidente, por su Decreto de 27 de Marzo último, de conformidad con lo propuesto por el Agente ejecutivo de la tercera zona y con vista de lo informado por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, se ha servido nombrar Agentes auxiliares de dicha Agencia ejecutiva á Don Rafael González Paniagua y á Don Nicolás Escolano Lacalle, los cuales ejercerán sus cargos bajo la exclusiva responsabilidad del Agente ejecutivo.

Lo que en cumplimiento de lo determinado por la Instrucción vigente de apremios, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 1.548.)

## Ayuntamientos

### EL BERRUECO

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución para 1913, todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las relaciones por duplicado, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes.

El Berrueco, á 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Gabino Martín. (Núm. 1.532.)

### PEDREZUELA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante el presente mes de Abril, las relaciones de altas y bajas reintegradas, justificando el pago de derechos reales y certificación del Registro.

Pedrezuela, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Angel González. (Núm. 1.531.)

### SANTORCAZ

Los contribuyentes que hubiesen experimentado alteración en su riqueza rústica ó urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes partes de alta acompañando los documentos que justifiquen la variación, á fin de tomar nota y, si procede, acordar la variación en los apéndices para el año 1913; bien entendido que, de no presentarlos hasta el día 7 de Mayo próximo, no serán admitidos los que se presenten con posterioridad.

Se ruega á los señores Alcaldes de Los Santos de la Humosa y Anchuelo den la mayor publicidad á este anuncio.

Santorcaz, 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Anchuelo. (Núm. 1.532.)

### DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PÚBLICO

Y

### ORDENACION GENERAL

DE

### PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado en las oficinas provinciales de Hacienda un resguardo talonario, expedido por la Caja central de Depósitos con fecha 31 de Diciembre de 1907, bajo los números 363 3 8 de entrada y 11.646 de registro á nombre de Don Angel Angulo y Santos, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, y á disposición del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, como depósito constituido por Don Melitón Cámara Valencia, para tomar parte en la subasta de la finca núm. 4.659 de inventario moderno, importando dicho depósito la suma de 20 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las prevenciones oportunas para que no se entregue el referido resguardo sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas. (Núm. 1.473.)

## Fiscalía especial

Don Prudencio Díaz Agero, Fiscal especial del expediente mandado instruir por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en justificación del acto humanitario realizado por Don Cosme Sánchez del Alamo Vallejo, Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio de esta Corte, con motivo de las epidemias gripal y variolosa en los años 1890 91, respectivamente, que con gran exposición de su vida asistió y

socorrió á los enfermos pobres atacados del distrito de la Inclusa, en donde desempeñaba el cargo honorífico y gratuito de Secretario de la Beneficencia municipal y Casa de Socorro del mismo; siendo contagiado de la epidemia gripal en una de estas visitas de socorro un hijo de dicho señor que le acompañaba á estos actos, el que á los ocho días de atacado falleció, quedando el padre infeccionado de la misma enfermedad, luchando entre la vida y la muerte durante muchos días, por si resultara acreedor á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Por el presente se requiere á cuantas personas puedan tengan conocimiento del hecho mencionado, para que puedan comparecer de tres á cinco de la tarde en este Fiscalia, que tiene su domicilio en la calle del Rey Francisco, números 14 y 16 (hotel), durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á declarar en pro ó en contra de los hechos mencionados.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El Fiscal especial, Prudencio Díaz Agero.  
(Núm. 1.468.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### CHAMBERI

En el juicio declarativo de menor cuantía pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y mi Secretaría, á instancia de la Sociedad Juan Wenzel y Compañía, contra los herederos de Don Ramón Picó Iranzo, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

#### Providencia.

Juez, señor Martínez Enriquez.

Madrid, ocho de Abril de mil novecientos doce.

El precedente escrito y parte inferior del papel de pagos al Estado que se acompaña únase á los autos de su razón, devolviéndose la parte superior con las oportunas notas.

A lo principal del escrito, fecha veinti nueve del pasado mes de Marzo, de la demanda declarativa de menor cuantía que se intenta á nombre de la Sociedad Juan Wenzel y Compañía, se confiere traslado á los demandados Don Jaime, Don José María, Doña Asunción y Doña Filomena Picó Pla, en su calidad de hijos y herederos de su fallecido padre Don Ramón Picó Iranzo, y al primero además por su propio derecho, y á la viuda Doña Filomena Plá, emplazándoles por el plazo de quince días, atendida la distancia, para que comparezcan en los autos y la contesten, sirviéndoles de cédula para el emplazamiento la entrega de las copias simples de la demanda y documentos. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene; al segundo, siendo desconocido el domicilio del demandado Don José María Picó, hágasele la notificación y emplazamiento acordados por medio de cédula, que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta Corte, insertándola en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, expidiéndose, para el emplazamiento de los demás demandados, el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia de Chiva, que

cuidará que el de las demandadas se lleve á efecto con asistencia de sus respectivos maridos Don Antonio Tamarit y Don Jaime Sorjano; y al otrosí del escrito fecha seis de los corrientes, devuélvase la copia de poder presentada, dejando á continuación testimonio literal de ella.

Lo mandó y firma S. S.ª

Doy fe:

Martínez Enriquez.

Ante mí:

Juan P. Pérez.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma á Don José María Picó y Pla, mediante su desconocido domicilio, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y visada por el señor Juez la firmo en Madrid á nueve de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

José Martínez Enriquez.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(A.—167.)

#### BUENAVISTA

Lubrberges Willam, súbdito alemán, domiciliado últimamente en la calle de Lozano, 16, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de Don José Dalmau, para celebrar un careo en causa por estafa instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 2 de Abril de 1912.—El Secretario, José Dalmau.

(B.—796.)

#### CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Carmona Juzol, natural de Córdoba, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero y sin domicilio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de un limpiabarros; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 1.244.)

(B.—818.)

Don Eduardo Chalud Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martínez González, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Vicenta, de veintidós años, soltero, carpintero, que vivió últimamente en el paseo Imperial, número 20, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

ños, con el objeto de llevar á efecto un acuerdo de la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 1.245.)

(B.—819.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel D'Lon González, natural de Tasis (Huelva), soltero, vendedor de treinta y tres años de edad, vecino de esta Corte, que vivió en la calle del Olivar, 23, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por injurias á funcionarios del Cuerpo de Policía; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, Eduardo Chalud y Solá. El Secretario, P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 1.261.)

(B.—825.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños, se cita á Fernando Guijarro Hernando, conductor que ha sido de tranvías, que dirigía el señalado con el núm. 241, el día 23 de Diciembre último, y al pasar por la calle de Atocha atropelló dos mulas de la propiedad de Don Simón Palomero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras de terminaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 28 de Marzo de 1912.—V.º B.º Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, P. S., Luis Alvarez.

(Núm. 1.293.)

(B.—838.)

#### ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, hace saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, promovido por el vecino de Barajas de Madrid Don Ezequiel Peñalver Meco, se tramita expediente de dominio sobre la siguiente finca, radicante en el término municipal de Coslada, pueblo de este partido y provincia:

Una tierra de segunda clase dedicada á cereales, de haber una fanega, equivalente á tres hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas, al punto denominado «La Cobertera», atravesada por el camino que desde San Fernando va al Puente de Viveros, y descabeza, á Oriente, con la Lopeña del río Jarama; á Mediodía, con tierra del Mayorazgo de Rojas, y á Norte y Poniente, con otra de los herederos de Juan Cayuela, y en el Registro fiscal de riqueza rústica de su citado término figura así: «Una tierra al sitio de las Coberteras», de haber cuatro hectáreas, ocho áreas, tres centiáreas; linda: Norte, Don José Gárate; Este, río Jarama; Sur, Felipa Avilés, y Oeste, Santiago Cuenca.

Y habiéndose acordado, asíbien, en dicha providencia convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se hace por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el *BOLETÍN OFICIAL*, á fin de que comparezcan en dicho expediente, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Alcalá de Henares á dos de Abril de mil novecientos doce.—Máximo de Arredondo.—Ante mí: Roque Romero.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Arredondo.

Es copia:  
El Secretario,  
Roque Romero.  
(D.—30 bis.)

### Juzgados municipales.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ricardo Suñé Planelles, que dijo vivir en la calle de Málaga (Ventas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1573 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.266.)

(B.—829.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Amalia Ruiz López, que dijo vivir en la calle de Hernani, núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á

cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.508 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 1.267) (B.—830.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Paula de Lasén y Pérez, que dijo vivir en la calle de Benito Gutiérrez, número 5, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.508 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 1.268) (B.—831.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Juan Aznar Antorán, que dijo vivir en la calle de Tiziano, sin número, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 1.269) (B.—832.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juana Ibáñez Calvo, que dijo vivir en la calle Eguiluz, núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.432 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 1.270.) (B.—833.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Vázquez López, que dijo vivir en el paseo de San Vicente, número 32, verdulería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.547 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 1.271.) (B.—834.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel de Arpe Camacho, que dijo vivir en la calle de Bailén, núm. 7, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 557 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 1.272.) (B.—835.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael Iriberry de Arpe, que dijo vivir en la calle del Calvario, número 7, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 557 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 1.273) (B.—836.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 160 de orden del año actual, por hurto, contra Herminia Fernández Cancio, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Abril próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Murcia y Don Manuel Navarro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individua, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1912. V.º B.º—Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.321.) (B.—846.)

#### VICALVARO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Antonio López García y Teodomiro Herráiz González, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que comparezcan ante la Sala Audiencia este Tribunal el día 26 del mes de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, con objeto de celebrar juicio de

faltas que por infracción del reglamento de Ferrocarriles se sigue contra los mismos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le expido en Vicalvaro, á 8 de Marzo de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia.—El Secretario, Enrique Varela.  
(Núm. 1.357) (B.—560.)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y disparo de arma de fuego contra Alfredo Freire Quintana, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Alfredo Freire Quintana á quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio; y para la notificación al denunciado, librense los oportunos edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y con el fin de que sea notificado el fallo inserto al denunciado, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Vicalvaro, á 21 de Marzo de 1912.—V.º B.º El Juez municipal, José Irimia.—El Secretario, Enrique Varela.  
(Núm. 1.358.) (B.—561.)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra María y Benita Sánchez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á las denunciadas María Sánchez y Hernández y Benita Sánchez Hernández á 25 pesetas de multa á cada una, que harán efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente, y el pago de las costas del presente juicio por partes iguales; y para la notificación de la presente sentencia, publiquense los oportunos edictos.

Y con el fin de que sea notificado el fallo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á las denunciadas, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Vicalvaro á 21 de Marzo de 1912. V.º B.º—El Juez municipal José Irimia. El Secretario, Enrique Varela.  
(Núm. 1.359.) (B.—562.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Zarco, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca ante este Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro, 22 de Marzo de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia. El Secretario, Enrique Varela.  
(Núm. 1.360.) (B.—563.)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra Demetrio Catalán Abad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Demetrio Catalán Abad á la pena de quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel

cel y al pago de las costas del presente juicio; y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, publiquense los correspondientes edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y con el fin de que sea notificado el fallo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al denunciado, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Vicalvaro, á 21 de Marzo de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia.—El Secretario, Enrique Varela.  
(Núm. 1.361.) (B.—564.)

#### Juzgados militares.

##### REGIMIENTO INFANTERIA DE CEUTA, NUM. 60

Francisco Rodríguez Herrero, hijo de Valentín y de Eustaquia, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, parroquia y Ayuntamiento del mismo, Juzgado de primera instancia de Chamberí, Madrid, vecindado en Madrid, distrito militar de Castilla la Vieja, de estado soltero, oficio panadero, de edad veintidós años, estatura 1,647, último domicilio en Madrid, distrito de Chamberí, se ignora su paradero, procesado por falta de concentración al ser destinado por la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, al Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, comparecerá ante el Primer Teniente Juez instructor del expresado Regimiento Don José Díaz Ibáñez, residiendo en Ceuta (Cádiz); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 20 de Marzo de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, José Díaz.  
(Núm. 1.249.) (B.—822.)

## GUARDIA CIVIL

### Colegio de Jóvenes.

#### ANUNCIO

A las once y treinta del día 22 del actual se celebrará en el expresado Colegio subasta pública para la venta de un caballo de desecho que tiene el mismo.

Los derechos de inserción de anuncio y voz pública serán de cuenta del comprador.

Valdeoro, tres de Abril de mil novecientos doce.

El Coronel Director,  
Francisco Amayas Díaz.

(Núm. 1.544.) (E.—138.)

### Primer tercio de la Guardia civil

El día treinta del corriente, á las diez horas, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Madrid, sito en la calle de García de Paredes, números dos y cuatro, la venta de ocho caballos dados de baja por desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos doce.

El Coronel Subinspector,  
José García y Pérez.

(Núm. 1.543.) (E.—137.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID